



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 21 de Mayo del 2025

VISTOS:

Memorando N° 000079-2025-HRC/DE de fecha 13 de mayo del 2025 emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Informe N° 000107-2025-HRC/DEMR de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Jefa del Departamento de Especialidades de Medicina de Rehabilitación; Carta N° 000025-2025-HRC/DE de fecha 19 de mayo del 2025 emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Informe N° 000197-2025-HRC/RRHH de fecha 20 de mayo del 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 023-2025-GRC/HRC/DE/AL/MLAR de fecha 21 de mayo del 2025 emitido por la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Rehabilitación del Callao es un órgano desconcentrado que depende administrativa y funcionalmente del Gobierno Regional del Callao y jerárquicamente de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao; asimismo es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud, según la Ordenanza Regional N° 000004, Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la Estructura Orgánica del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, asimismo en su Única Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, señala que: *"Sobre las unidades responsables de disponer las medidas de protección, se entiende que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en el presente Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que, a la fecha de la publicación de la presente norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades. En su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en su Décima Disposición Complementaria Final sostiene: *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces (...). Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas*



jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza”;

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo, que aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público sector empresarial y la sociedad civil, garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual tiene la finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, cuyo objeto es establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción ;

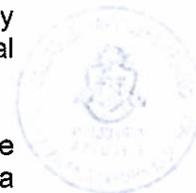
Que, con Resolución Directoral N° 014-2024-GRC/HRC/DE de fecha 23 de febrero del 2024, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, con Memorando N° 000079-2025-HRC/DE de fecha 13 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita a la Jefa del Departamento de Especialidades de Medicina de Rehabilitación, el desplazamiento por necesidad de servicio de la servidora ZAIDA RUTH VALENCIA PARDO, la que se encuentra bajo la modalidad de destaque, para que desarrolle funciones como Apoyo para la Dirección Ejecutiva;

Que, con Informe N° 000107-2025-HRC/DEMR de fecha 16 de mayo del 2025, la Jefa del Departamento de Especialidades de Medicina de Rehabilitación emite opinión favorable respecto al desplazamiento de la servidora Zaida Ruth Valencia Pardo;

Que, con Carta N° 000025-2025-HRC/DE de fecha 19 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao solicita a la Asesora Legal, proyectar la Resolución, a fin de otorgarle a la servidora Lic. Zaida Ruth Valencia Pardo el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, con Informe N° 000197-2025-HRC/RRHH de fecha 20 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala: “ ...de acuerdo al documento de la referencia a), a través del cual se solicita el desplazamiento por necesidad de servicio de la servidora ZAIDA





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 21 de Mayo del 2025

RUTH VALENCIA PARDO, la que se encuentra bajo la modalidad de destaque, para que desarrolle funciones como APOYO para la Dirección Ejecutiva”, asimismo refiere: “ De lo antes expuesto, esta Unidad informa que la servidora antes mencionada, personal nombrado en calidad de destaque del Hospital San José, con el cargo de Obstetiz, Nivel Remunerativo II pasará a laborar a Dirección Ejecutiva su cargo, por lo que se le deberá brindar las facilidades para el buen desempeño de sus funciones”;

Que, con Informe Legal N° 023-2025-GRC/HRC/DE/AL/MLAR de fecha 21 de mayo del 2025, la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, opina favorable para la designación de la servidora ZAIDA RUTH VALENCIA PARDO como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital de Rehabilitación del Callao, cuyas funciones realizará en cumplimiento de lo previsto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Con el visado del Jefe de Oficina de la Oficina de Administración y de la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 23 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora ZAIDA RUTH VALENCIA PARDO como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital de Rehabilitación del Callao, debiendo dar cuenta de forma permanente a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Funciones de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital de Rehabilitación del Callao, se corresponden con el cumplimiento de lo previsto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

